

**GARANTÍAS PROCESALES DE LAS ESCUELAS
PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE
GEORGE: SECCIÓN 504**

A continuación se describen los derechos de estudiantes con discapacidades recogidos en la Ley Federal. Usted tiene el derecho de estar plenamente informado en lo que se refiere a decisiones sobre su hijo/a y sus opciones si discrepa con alguna decisión tomada por el Equipo de la Sección 504. **Usted tiene**

derecho a:

Que su hijo/a reciba educación pública gratuita y apropiada [FAPE por sus siglas en inglés].

Que su hijo participe en y reciba beneficios de la educación pública sin discriminación basada en su discapacidad.

Que su hijo tenga igualdad de oportunidades para participar en actividades extraescolares y no académicas ofrecidas por el distrito.

Que el distrito escolar le informe sobre sus derechos estipulados en la Ley Federal.

Que se le notifique con respecto a la identificación, evaluación, o colocación de su hijo/a y a que se tengan en cuenta sus opiniones a la hora de tomar decisiones o acciones relativas al proceso de la Sección 504.

Que si se ha elaborado un Plan de la Sección 504, que sea revisado al menos anualmente, y que su hijo/a sea reevaluado al menos cada 3 años o antes de que se efectúen grandes cambios en cuanto a su colocación.

Recibir toda la información relativa a la Sección 504 traducida a su lengua materna u otro modo de comunicación.

Examinar el expediente educativo de su hijo/a y obtener copias a un precio razonable, a menos que le sea imposible pagar la cuota y, como consecuencia, tener acceso a dicho expediente.

Solicitar una enmendación del expediente educativo de su hijo/a si existe un fundamento razonable para creer que es erróneo, confuso, o que infringe el derecho a la privacidad de su hijo/a. Si el distrito escolar deniega esta solicitud, le notificará dentro de un plazo razonable y le informará sobre el derecho a una audiencia.

Presentar una queja local al Coordinador de la Sección 504, o solicitar que el Grupo Regional de Revisión de la Sección 504 evalúe la queja y tome una decisión con respecto a las cuestiones abordadas en ella.

Solicitar mediación o una audiencia imparcial de proceso debido relativa a decisiones o acciones tomadas sobre la identificación, evaluación, colocación, o programa educativo de su hijo/a.